

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.**

**ACTA DE LA AUDIENCIA DE DECISIÓN AL TRÁMITE INCIDENTAL  
DE LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR DE SECUESTRO AL  
INTERIOR DEL PROCESO DE SUSCESIÓN DE LUIS MARÍA USSA  
VARGAS**

**Proceso: SUCESIÓN**  
**Radicación: 110013110014-2015-01378-00**  
**Fecha: 13 de marzo de 2023**  
**Hora de inicio: 11:09 A.M.**  
**Hora de terminación: 11:48 A.M.**

**1. ORDEN DE LA AUDIENCIA**

Siendo la hora de las once y nueve minutos de la mañana (11:09 A.M.), del día trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la presente audiencia de decisión al trámite incidental de levantamiento de la medida cautelar de secuestro al interior del proceso de sucesión de quien en vida respondía al nombre de LUIS MARÍA USSA VARGAS, bajo el radicado 2015-01378, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declara abierta para tal fin.

Se deja constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- A la doctora MARÍA EVIDALIA ORTIZ CAVIEDES al correo electrónico [maria.70@hotmail.com](mailto:maria.70@hotmail.com)

- Al doctor JAIME ZABALA YARA, al correo electrónico [jazayaju@hotmail.com](mailto:jazayaju@hotmail.com)

El Despacho dejó constancia que a la audiencia comparecieron las siguientes personas: la doctora MARÍA EVIDALIA ORTIZ CAVIEDES; los señores ANA CECILIA DÍAZ MUÑOZ y JOSÉ ROBIN MÉNDEZ en compañía de su apoderado el doctor JAIME ZABALA YARA.

## 2. RESOLUCIÓN DE OPOSICIÓN DE SECUESTRO

Acto seguido, el Despacho procedió a resolver la oposición a la diligencia de secuestro presentada sobre el inmueble inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 166-0043151, la cual en su parte resolutive señaló:

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Catorce de Familia de Bogotá, D.C.,

### RESUELVE:

**PRIMERO: DECLARAR** fundada la oposición realizada sobre la diligencia de secuestro practicada sobre el inmueble denominado EL PORVENIR, inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 166-0043151, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO: LEVANTAR** la diligencia de secuestro realizada sobre el inmueble inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 166-0043151; se ordena librar el oficio respectivo al secuestre designado por el funcionario comisionado a fin de que proceda a hacer entrega del mismo a los poseedores, esto es, a los señores ANA CECILIA DÍAZ MUÑOZ y JOSÉ ROBIN MÉNDEZ.

**TERCERO: CONDENAR** en costas a los herederos quienes solicitaron la práctica de la medida cautelar que aquí se levanta, para lo cual se fija como agencias en derecho, el valor equivalente a un (1) SMLMV.

### QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

Decisión que fue sometida a consideración de los apoderados de las partes, en donde la doctora MARÍA EVIDALIA ORTIZ CAVIEDES,

apoderada de los señores GUSTAVO ADOLFO, GERMÁN, ALVARO Y LUIS ALBERTO USSA LUNA, DOUGLAS ERNESTO E INGRID PATRICIA ARIAS USSA, interpuso recurso de apelación contra la decisión tomada. Acto seguido, se corrió traslado al doctor JAIME ZABALA YARA, apoderado de los señores ANA CECILIA DÍAZ MUÑOZ y JOSÉ ROBIN MÉNDEZ, quien manifestó estar de acuerdo con lo resuelto por el Despacho; con respecto al recurso de apelación interpuesto por la apoderada de los herederos, el doctor ZABALA describió el traslado en los términos del registro audiovisual. El Despacho teniendo en cuenta que la doctora MARÍA EVIDALIA ORTIZ CAVIEDES, apoderada de los herederos, interpuso recurso de apelación contra la decisión tomada el día de hoy, se concedió la alzada en el efecto devolutivo, y para ante el Honorable Tribunal Superior de Bogotá, Sala de Familia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 321 del C. G. del P., numeral 6º; para tal efecto, se ordenó remitir a la Corporación todo lo actuado en el trámite incidental, así como la diligencia de secuestro.

### **QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA**

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 11:48 de la mañana.

Se deja constancia que en el siguiente link se podrá ver el video de la audiencia:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/200002c2-0cee-4728-b393-769b5efa63df?vcpubtoken=f7b33f02-ebda-448b-9d3d-4ba5fd376ea6>

Igualmente, se informa a las partes que podrán acceder al video de la presente audiencia en el micrositio perteneciente a este Despacho Judicial, el cual fue designado por el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de la página de la Rama Judicial a la siguiente dirección electrónica:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-014-de-familia-de-bogota>

LA JUEZ,

  
**OLGA YASMIN CRUZ ROJAS**